PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., martes 19 de noviembre de 2019.	Número 139

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-16 mediante el cual se expide la Convocatoria para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios…… 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AVISO de hallazgo de bienes inmuebles vacantes, ubicados en el Poblado la Pesca del Municipio de Soto la Marina, el cual cuenta con Polígono 1 superficie de 97,403.415 m^2 y Polígono 2 superficie de 62,751.77m^2. (1ª. Publicación)..... 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA 023 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N25-2019 para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Carlos A. Carrillo (Clave: 28DPR1828H) en Tampico; Cendi No. 9 Profra. Ana María Balandrano Guevara (Clave: 28DDI0002O) en Victoria, Tam."…. 3

CONVOCATORIA 024 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N26-2019 para la contratación relativa a "Rehabilitación en: Prim. Francisco Javier Mina (Clave: 28DPR2302L) en Reynosa; Prim. Lic. Praxedis Balboa (Clave: 28DPR0680Z) en Nuevo Laredo; Prim Gral. Lázaro Cárdenas (Clave: 28DPR1215J); Prim Felipe Carrillo Puerto (Clave: 28DPR1403C) en Reynosa Tam."…….. 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-16

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA REPRESENTACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Convocatoria a los Ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad federativa a fin de que envíen al Congreso del Estado sus propuestas para la designación de propietario y suplente de la representación que les corresponde en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, en los términos siguientes:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 92, 92 Bis y 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, extiende la presente:

C O N V O C A T O R I A

A los Ayuntamientos del Estado para que, de considerarlo, envíen al Congreso del Estado su respectiva **propuesta para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los gobiernos municipales en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios,** al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Las personas propuestas para la designación de propietario y suplente de la representación de los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, con base en el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles;
2. Ser mayor de veinticinco años;
3. No haber sido sentenciado por cualquier clase de delito;
4. Poseer título de Licenciado en Derecho, haber obtenido de la autoridad competente la cédula profesional respectiva y un mínimo de tres años de ejercicio profesional.

SEGUNDA: Sólo se podrá formular una propuesta por Ayuntamiento, la cual no deberá contener más de un candidato al cargo de propietario y de suplente de la representación que se designará, además de acompañar copia del Acta en que se haga constar el Acuerdo de Cabildo correspondiente.

TERCERA: A cada propuesta deberán adjuntarse las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, así como una síntesis bibliográfica de la persona que se propone para ocupar el cargo y los razonamientos en los que se sustenta su formulación.

CUARTA: En términos de lo establecido por el artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, las propuestas deberán remitirse, a más tardar, 5 días después de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, al Congreso del Estado con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

QUINTA: Una vez cerrada la convocatoria, este Poder Legislativo, con base en el procedimiento de nombramientos establecido en la Ley sobre la Organización y funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procederá a realizar la designación del representante y suplente al cargo de referencia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se enviará a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, asimismo, remítase a los Ayuntamientos para los efectos correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del año 2019**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **ESTHER GARCÍA ANCIRA**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AVISO DE HALLAZGO DE BIEN INMUEBLE VACANTE.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

---En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, dictado por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dentro del expediente número SA/AA007/2019, relativo al procedimiento administrativo de declaratoria de bien vacante y con fundamento en lo establecido por el artículo 20, párrafo 4, inciso d), de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, mediante el presente aviso se da a conocer el hallazgo de los bienes inmuebles vacantes identificados como polígonos 1 y 2 (predios rústicos) ubicados en el Poblado La Pesca, Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, el plígono 1 cuenta con una superficie de 97,403.415 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en vértice, al sur en 301.48 metros con zona federal marítimo terrestre del río, al este en 1,565.68 metros con zona federal marítimo terrestre del mar, al oeste en 1,809.46 metros con posesionarios; el polígono 2 con superficie de 62,751.77, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: al norte en vértice, al sur en 78.14 metros con posesionarios, al este en 3,710.62 metros con zona federal marítimo terrestre del mar, al oeste en 3,709.54 metros con posesionarios. Asimismo, se convoca a las personas que consideren tener algún derecho, para que dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación comparezcan ante la Secretaría de Administración, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario Piso 20, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Ciudad Victoria Tamaulipas, C.P. 87083, a fin de que hagan valer su derecho aportando las pruebas que lo acrediten. ----------

--- Se ordena su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en el Periódico Oficial del Estado. **ATENTAMENTE** Cd. Victoria, Tamaulipas a 13 de noviembre de 2019.- **El Director Jurídico de la Secretaría de Administración**.- **LIC. JULIAN AURELIO ZORRILLA ESTRADA**.- Rúbrica. (1ª Publicación).

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 023

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N°. LPE-ITIFE-N25-2019** para la contratación relativa a **"CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. CARLOS A. CARRILLO (CLAVE: 28DPR1828H) EN TAMPICO; CENDI NO. 9 PROFRA. ANA MARÍA BALANDRANO GUEVARA (CLAVE: 28DDI0002O) EN VICTORIA, TAM.",** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N25-2019	$2000.00	28/11/2019	26/11/2019 10:00 horas	26/11/2019 11:00 horas	04/12/2019 9:30 horas	
Descripción general de la obra				**Fecha de inicio**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. CARLOS A. CARRILLO; CENDI NO. 9 PROFRA. ANA MARÍA BALANDRANO GUEVARA.				19/12/2019	97	$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Tampico y Victoria, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la Dirección de Licitaciones y Contratos (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas del Departamento de Supervisión del ITIFE, ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- No se otorga Anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE**.- **ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO**.- Rubrica.

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 024

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N°. LPE-ITIFE-N26-2019** para la contratación relativa a **"REHABILITACIÓN EN: PRIM. FRANCISCO JAVIER MINA (CLAVE: 28DPR2302L) EN REYNOSA; PRIM. LIC. PRAXEDIS BALBOA (CLAVE: 28DPR0680Z) EN NUEVO LAREDO; PRIM GRAL. LÁZARO CÁRDENAS (CLAVE: 28DPR1215J); PRIM FELIPE CARRILLO PUERTO (CLAVE: 28DPR1403C) EN REYNOSA TAM.",** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N26-2019	$2000.00	28/11/2019	26/11/2019 12:00 horas	26/11/2019 13:00 horas	04/12/2019 11:30 horas	
Descripción general de la obra				**Fecha de inicio**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
REHABILITACIÓN EN: PRIM. FRANCISCO JAVIER MINA; PRIM. LIC. PRAXEDIS BALBOA; PRIM GRAL. LÁZARO CÁRDENAS; PRIM FELIPE CARRILLO PUERTO.				19/12/2019	90	$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Reynosa y Nuevo Laredo, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la Dirección de Licitaciones y Contratos (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- No se otorga Anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE**.- **ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO**.- Rubrica.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV	Victoria, Tam., martes 19 de noviembre de 2019.	Número 139

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 6063.- Expediente Número 774/13, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3
EDICTO 6078.- Expediente Número 0127/2009, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	3
EDICTO 6220.- Expediente 774/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3
EDICTO 6325.- Expediente Número 00022/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 6326.- Expediente Número 00229/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 6327.- Expediente Número 00639/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 6328.- Expediente Número 00994/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 6329.- Expediente Número 01192/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 6330.- Expediente Número 695/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	6
EDICTO 6331.- Expediente Número 00426/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 6424.- Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Hipotecario	6
EDICTO 6475.- Expediente Número 00123/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 6476.- Expediente Número 00253/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 6477.- Expediente Número 00020/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 6478.- Expediente Número 00634/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 6479.- Expediente Número 00449/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6480.- Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6481.- Expediente Número 00984/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 6482.- Expediente Número 00551/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6483.- Expediente Número 01014/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6484.- Expediente Número 00974/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6485.- Expediente Número 00215/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6486.- Expediente Número 00653/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6487.- Expediente Número 00177/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6488.- Expediente Número 00121/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6489.- Expediente 01016/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	13
EDICTO 6490.- Expediente Número 00876/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6491.- Expediente Número 01680/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6492.- Expediente 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso de Reconocimiento de Adeudo.	14
EDICTO 6493.- Expediente Número 00915/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6494.- Expediente Número 00059/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 6495.- Expediente Número 726/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6496.- Expediente Número 00351/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 6497.- Expediente Número 00528/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 6498.- Expediente Número 00538/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Pág.

EDICTO 6499.- Expediente Número 01274/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte. **18**

EDICTO 6500.- Expediente Número 00980/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **18**

EDICTO 6501.- Expediente Número 00965/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **18**

EDICTO 6502.- Expediente Número 1011/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **18**

EDICTO 6503.- Expediente Número 01703/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **19**

EDICTO 6504.- Expediente Número 0735/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **19**

EDICTO 6505.- Expediente Número 0781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **19**

EDICTO 6506.- Expediente Número 00781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **19**

EDICTO 6507.- Expediente Número 00747/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **20**

EDICTO 6508.- Expediente Número 01024/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **20**

EDICTO 6509.- Expediente Número 00844/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **20**

EDICTO 6510.- Expediente Número 548/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **20**

EDICTO 6511.- Expediente Número 1380/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **20**

EDICTO 6512.- Expediente Número 01066/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria. **21**

EDICTO 6513.- Expediente Número 1057/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **21**

EDICTO 6514.- Expediente Número 00502/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia. **21**

EDICTO 6515.- Expediente Número 01208/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **21**

EDICTO 6516.- Expediente Número 00803/2019, relativo al Sucesión Testamentaria. **22**

EDICTO 6517.- Expediente 11/2019 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario. **22**

EDICTO 6518.- Expediente Número 00931/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **22**

EDICTO 6519.- Expediente Número 00544/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria. **22**

EDICTO 6520.- Expediente Número 00331/2019, relativo al Sucesión Testamentaria. **22**

EDICTO 6521.- Expediente Número 00977/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **23**

EDICTO 6522.- Expediente Número 1023/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **23**

EDICTO 6523.- Expediente Número 00928/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **23**

EDICTO 6524.- Expediente Número 01103/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. **23**

Pág.

EDICTO 6525.- Expediente Número 00773/2019, relativo al Sucesorio Testamentario. **23**

EDICTO 6526.- Expediente Número 01411/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado. **24**

EDICTO 6527.- Expediente Número 01708/2019, relativo al Juicio Sobre Guarda, Custodia y Perdida de la Patria Potestad. **24**

EDICTO 6528.- Expediente Número 01070/2019, relativo al Juicio Sumario. **24**

EDICTO 6529.- Expediente 00186/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Obtener Pasaporte y Visa Para Salir del País. **25**

EDICTO 6530.- Expediente Número 0084/2018 relativo al Juicio Ordinario Mercantil. **25**

EDICTO 6531.- Expediente Número 0193/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial. **26**

EDICTO 6532.- Expediente 00293/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura. **27**

EDICTO 6533.- Expediente Número 00061/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil. **27**

EDICTO 6534.- Expediente Número 00151/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura. **27**

EDICTO 6535.- Expediente Número 00906/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio. **28**

EDICTO 6536.- Expediente Número 00328/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Inscripción de Embargo e Hipoteca por Caducidad Registral. **31**

EDICTO 6537.- Expediente Número 1241/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **31**

EDICTO 6538.- Expediente Número 0880/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **32**

EDICTO 6539.- Expediente Número 00548/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **33**

EDICTO 6540.- Expediente Número 00285/2018, relativo al Juicio Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia. **35**

EDICTO 6541.- Expediente Número 84/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble. **35**

E D I C T O

Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil.

Ciudad de México.

En los autos del Juicio Espacial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número 1301, en contra de MARQUÉZ HERNÁNDEZ EFRAÍN Y HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ODAVIA, Expediente 744/13, mediante proveído de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del presente edicto y señal las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Vivienda número 1727, ubicada en la calle Formación, identificada como lote número catorce de la manzana veinticinco, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, y siendo el precio del remate $310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.- En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Deposito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva para esta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos, dejando sin efectos la fecha anterior para el remate.

SE CONVOCA A POSTORES

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos "B", LIC. MARÍA AURORA ROMERO CARDOSO.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre y una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles más seis en razón de distancia, en: "Los sitios que prevea la Legislación Procesal Civil de dicha entidad".

6063.- Octubre 29 y Noviembre 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciocho (2019), dictado dentro del Expediente Número 0127/2009, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por el C. RAÚL RODRÍGUEZ VALENCIA, sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote ubicado en el bajo Río San Juan, Avenida Espuela del Ferrocarril, antes Vías de Ferrocarril de Pemex entre la calle Poza Rica de la colonia Obrera de esta ciudad, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 metros lineales colinda con propiedad de Pemex, AL SUR: en 50.00 metros lineales y colinda con Avenida Espuela del Ferrocarril (antes Vías del Ferrocarril de Pemex), AL ESTE: en 30.00 metros lineales y colinda con propiedad de Pemex, AL OESTE: en 30.00 metros lineales con calle Poza Rica.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6078.- Octubre 29, y Noviembre 7 y 19.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 774/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MIGUEL GERARDO SEGUY CADENA, a fin de acreditar la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en:

a).- El ejido Sandoval de este municipio, cerca del Ferrocarril Km 311 a Monterrey, el cual cuenta con una superficie de 02-92-66 Has (dos hectáreas, noventa y dos áreas, sesenta y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 337.00 m (trescientos treinta y siete metros), con Ejido Sandoval; AL ESTE: en 137.32 m (ciento treinta y siete metros con treinta y dos centímetros), con Amelia Elizalde; AL SUR: en 423.50 m (cuatrocientos veintitrés metros con cincuenta centímetros), con vías del ferrocarril; y AL OESTE: en 86.25 m (ochenta y cinco metros con veinticinco centímetros), con Celedonio Balli, inscrito en el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 94823, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

b).- El ejido Sandoval de este municipio, cerca del Ferrocarril Km 311 a Monterrey, el cual cuenta con una superficie de 00-60-58 Has (cero hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 121.45 m (ciento veintiún metros con cuarenta y cinco centímetros), con Vías F.F.C.C., y propiedad privada; AL ESTE: en 170.48 m (ciento setenta metros con cuarenta y ocho centímetros), con pequeña propiedad; AL SUR: en 170.18 m (ciento sesenta metros con dieciocho centímetros), con Constantina Torres; y AL OESTE: en 72.00 m (setenta y dos metros), con propiedad privada, inscrito en el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 94824, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6220.- Noviembre 5, 12 y 19.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veinte de septiembre del año dos mil diecinueve, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00022/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, y continuado por el C. Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de SANDRA CASTRUITA BARRÓN; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: terreno urbano localizado en la calle Álamo #425 del Fraccionamiento Arboledas del Valle, lote 13, manzana 06, de esta ciudad y tiene una superficie de terreno de 124.60 m2, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 7.00 metros con calle Álamo; AL SUR, en 7.00 metros con lote 28; AL ESTE, en 17.80 metros con lote 14, y AL OESTE, en 17.80 metros, con el lote 12; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5059, Legajo 3-102, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 14 de Junio de 2005, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 7502 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/200 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6325.- Noviembre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha dos y tres de octubre del dos mil diecinueve, dictados dentro del Expediente Número 00229/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, y actualmente en ese mismo carácter por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en contra de los C.C. JUAN ERNESTO NÁJERA CASTILLO Y ANA CECILIA SALDAÑA VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa Habitación Tipo "F", lote 7, manzana 7 de la Avenida Francisco I. Madero Número 107 del Fraccionamiento 17 de Enero de ciudad Madero Tamaulipas, con superficie 170.00 m2 con superficie de construcción 168.80 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote número 12; AL SUR: en 10.00 metros con Avenida Francisco I. Madero; AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote número 8; AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote número 6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 24952 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial $1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a ocho de octubre del dos mil nueve.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6326.- Noviembre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (16) dieciséis del mes de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00639/2017, promovido por el Lic. Carlos Adrián Garcia López, apoderado legal de la persona moral denominado TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, APODERADA ESPECIAL DE BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, quien es Fiduciario dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración número 1301, en contra del C. BENILDE GONZÁLEZ YÁÑEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario

Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 9, de la manzana 24, ubicada en la calle Integración Familiar número 1717, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección I, Número 10341, Legajo 2207, de fecha 22 de septiembre del 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 186008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6327.- Noviembre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha ocho de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00994/2016, promovido inicialmente por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, y continuado por el Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GABRIELA LÓPEZ ACEVEDO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano, lote 26, manzana 82, ubicado en calle Circuito Ágata, número 532, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 13303, Legajo 2267, de fecha 12 de septiembre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 210616, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $537,066.66 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre., Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6328.- Noviembre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01192/2018, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIGOBERTO JIMÉNEZ ESCALANTE, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 21, manzana número 81, de la calle Privada de Betónica, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 504 del Fraccionamiento Rincón de las Flores Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa IV-A; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 23824, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por

la cantidad de $173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre., Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6329.- Noviembre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 695/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. BALDEMAR BANDA LÓPEZ, la titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Lirios número 237-A, manzana 107, lote 53, vivienda 1 del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con una área privativa de construcción de 66.48 m2 y una superficie de terreno de 2, áreas comunes 17.76 m2, indiviso 25%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con área común de estacionamiento; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 19; AL ESTE: en 10.97 M.L. con lote 51; AL OESTE: en 10.97 M.L. con muro común, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 118999., del municipio de Reynosa, Tamaulipas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada $228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6330.- Noviembre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00426/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NORA PATRICIA ESPINOSA MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 30, de la manzana 36, ubicado en calle Punta Los Bachul, número 276, del Fraccionamiento “Puerta Del Sol”, de esta ciudad. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 22105, Legajo 2-443, de fecha 05 de octubre del dos mil siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 1, Legajo 2487, de fecha 05 de octubre del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 124798, inscripción Segunda de fecha 15 de noviembre del 2011, del municipio De Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 124798 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., A 18 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6331.- Noviembre 12 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo y diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO JESÚS PEREZ PALOMARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Serapio número 1213, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, descrito como lote número 13, manzana 61, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 6.00 metros con calle San Serapio; AL SURESTE, 16.00 metros con el lote número 14; AL SUROESTE, 6.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: 16.00 metros con lote 12, y valuado por los peritos en la cantidad de $254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6424.- Noviembre 13 y 19.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre y veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00123/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana YESENIA ESMERALDA GONZÁLEZ MONDRAGÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: lote número 29, de la manzana número 110, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 28; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 30; AL ESTE, 6.80 metros con Avenida 13; y AL OESTE: 6.80 metros, con lote 13, y valuado por los peritos en la cantidad de $184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6475.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre y veintiuno de octubre ambos de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00253/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana JESÚS MORENO MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Avenida Río Lerma número 62, del Fraccionamiento El Campanario, en esta ciudad, descrito como lote número 41, manzana 39, con una superficie de terreno 108.00 metros cuadrados y de construcción 45.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 40; AL SUR, 18.00 metros con lote 42; AL ORIENTE, 6.00 metros con Avenida Río Lerma; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 03, y valuado por los peritos en la cantidad

de $228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6476.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00020/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN FLORES RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Planeación Municipal número 10646, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos, en esta ciudad, descrito como lote número 50, manzana 09, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 5; AL SUR, 6.00 metros con calle Planeación Municipal; AL ESTE, 15.00 metros con lote 49; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 51 y valuado por los peritos en la cantidad de $188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base at remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6477.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril y tres de octubre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00634/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YAJAIRA NATALIE ZÚÑIGA CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle María Grever número 4330, del Fraccionamiento Santa Cecilia, en esta ciudad, descrito como lote número 24, manzana 61, con una superficie de terreno 98.00 metros cuadrados y de construcción 39.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 5; AL SUR, 7.00 metros con calle María Grever; AL ORIENTE: 14.00 metros con lote 25; y AL PONIENTE: 14.00 metros, con lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de $189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento

del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6478.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00449/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OMAR CASTILLO MALACARA Y VERÓNICA CARMONA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Santa Úrsula número 704, del Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, en esta ciudad, descrito como manzana 13, lote 02, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados y de construcción 46.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 01; AL SUR, 16.00 metros con lote 03; AL ESTE: 6.00 metros con Avenida Santa Úrsula; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote 37, y valuado por los peritos en la cantidad de $259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6479.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ANTONIO TRUJILLO ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No. 6271 ubicada en el municipio de Victoria: terreno urbano, localización: lote 30, manzana 72; calle Armonía, número 324; colonia Vamos, Tamaulipas; superficie de terreno 126.00; m2; superficie construida: 80.00 m2; Referencia Catastral: 01-01-32-230-030; medidas y colindancias: AL NORESTE 7.00 metros con lote 9, AL SURESTE: 18.00 metros con lote 29; AL SUROESTE: 7.00 metros con calle Armonía (antes sin nombre); AL NOROESTE: 18.00 metros con lote 31; con un valor comercial de $385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, Lic. Rubén Galván Cruz.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6480.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00984/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIO

CESAR MORA VALDERRAMA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El Lote número 33, manzana 37, ubicada en calle Plata número 110 del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral número 200160 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $248,0000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, que es la cantidad de 165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6481.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00551/2013, promovido por el Lic. Roberto Carlos Hernández Contreras y continuado por el Lic. Víctor Manuel Cuz Bautista, apoderado legal de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO RESTAURANTERO EYH S.A. DE C.V. y RICARDO SUSTAITA HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble consistente en:

Calle Peña de Camargo, lote 3, de la manzana K, del Fraccionamiento La Paz de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 286.14 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 16386, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca 16386 el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $1'154,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada con rebaja del veinte por ciento (20%).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6482.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01014/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ DE JESÚS ANAYA HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 36, manzana número 21, de la calle Villa de Burgos, número 130, del Fraccionamiento Riveras del Carmen de ésta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 26073, del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán

presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6483.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00974/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, y continuado por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CARRILLO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 46, manzana número 14, de la calle Privada Malasia Poniente, número 301, Condominio 22 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de ésta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 197060, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6484.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00215/2019, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALBERTO PEREZ LÁZARO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 57, de la manzana 46 ubicado en la calle Punta Sam con el número oficial 134 del Fraccionamiento Puerta Sur del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Inscripción 6a de la Finca 34419 de fecha 05 de noviembre de 2010 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6485.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00653/2017, promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. JOSÉ GABRIEL GONZÁLEZ SANTIAGO Y SONIA TÉLLEZ GARCIA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate

en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 3, manzana 06, ubicada en calle Privada Querétaro número 301 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el número de Finca 196254, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de $200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6486.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00177/2019, promovido por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los CC. ARNULFO HERNANDEZ RIVERA Y JUANA ESMERALDA ISLAS DURAN, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 42, manzana 111, ubicada en calle Mimosas número 261 del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el número de Finca 23775, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de $576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6487.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.- El Licenciado Edick Eduardo Duarte Villanueva, Secretario de Acuerdos del Área Penal en funciones de Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00121/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Alejandro Sánchez Varela, en su carácter de acreedor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BETZAIDA RÍOS TREVIÑO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Finca N° 8469 del municipio de Valle Hermoso, terreno urbano ubicado en calle Roble número 512, manzana 3, lote 34, del Fraccionamiento Arboledas del Valle, con superficie de 124.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 7.00 metros con lote 7; AL SUR en 7.00 metros con calle Roble; AL ESTE; en 17.80 metros con lote 33; y AL OESTE; en 17.80 metros con lote 35; dicho inmueble se encuentra inscrito con datos de la Finca 8469.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $159,163.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de $238,745.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. ERICK EDUARDO DUARTE VILLANUEVA.- Rúbrica.

6488.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 01016/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. FABIOLA YELMI PIÑA, en representación de sus menores hijos de iniciales M.A. R.Y, Y D.R.Y en contra de MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BAZANA, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve.- Vistos los autos que integran el presente Expediente 1016/2017, en el Incidente de Ejecución de Actualización de Pensión Alimenticia, en atención a lo ordenado en auto de fecha (18) de septiembre de este año, que ordena traer a los autos a la vista para resolver respecto a su petición de audiencia de remate de bien inmueble; y analizadas que son las actuaciones, es de tenerse por justificada la superficie actual del bien inmueble sobre el cual solicita la actora incidentista se garantice el pago de alimentos de sus menores hijos de nombres de iniciales M.A. Y.D. de apellidos R.Y., mediante certificado informativo de fecha 07 de febrero del 2019, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en el que consta como titular del bien inmueble Finca 13295, la C. FABIOLA YELMI PIÑA, casada con MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BAZANA, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, el cual fue sujeto de afectaciones, como lo es, la donación parcial de superficie de 95.66 m2, a favor del C. JUAN YELMI LUNA, sujeto de venta en su cincuenta por ciento mediante escritura 5186, volumen 166, de fecha 22 de abril del 2015, y con posterioridad a otra venta identificada como Fracción B, como se justifica con el certificado informativo de fecha 06 de septiembre del 2019, y Escritura Número 31,772, volumen CMXCIV, de fecha 05 de abril del 2011; así mismo, el bien inmueble original, fue sujeto de venta parcial número 1100-A, fracción A del lote 4, manzana 4, colonia Villas de Altamira II, Finca 75671, en Altamira, Tamaulipas, de fecha 18 de enero de 2016.- Según Escritura 5187, Volumen 167, de fecha 22 de abril de 2015, autorizada por el Notario Lic. Gabriela Sanmiguel Murillo, a cargo de la Notaria Pública No. 256, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.- Documentales a las que se les reconoce valor probatorio conforme a los artículos 392 y 397 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.- Por lo que una vez revisado el expediente, en vista de lo que expone en su libelo la interesada, y por encontrase ajustada conforme a derecho, este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 692 y 695 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Autoriza en forma legal la venta y remate de bien inmueble que pertenece en un 50% por gananciales matrimoniales at deudor alimentista el C. MIGUEL RAMÍREZ BAZANA, a fin de garantizar la cantidad requerida de $794,286.53 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) por pago de pensiones insolutas a favor de la C. FABIOLA YELMI PIÑA, en representación de sus menores hijos de nombres M.A. Y D. de apellidos R.Y.; por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así corno en los Estrados del Juzgado; el cual se describe como: Finca Número 13295, que metros con lote tres; registrado a nombre de FABIOLA YELMI PIÑA Y MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BAZANA, en la Escritura Pública Número 512, del volumen XIV, folio número 98, ante la fe del Notario Público Número 313 Estatal y del Patrimonio Inmobiliario Federal en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Lic. Porfirio Pacheco San Román, en donde dicho bien inmueble presentaba una superficie original de 287.00 metros cuadrados, la cual fue sujeta de afectaciones de donación parcial y venta parcial; el cual so rematara en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo corno postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito ofrecido por la actora y el designado en rebeldía del demandado, los cuales fueron coincidentes en su valor comercial de setecientos mil pesos, siendo su cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le corresponden al deudor alimentista, la cantidad de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá de tomarse de base para su remate; señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (02) DE DICIEMBRE DE 2019.- El anterior bien inmueble se describe para efecto de su identificación.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 52, 53, 68, 105 fracción II, 108, 691, 692, 694, 695, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado - Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, actuando con la C. Lic. Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco.- C. Secretaria de Acuerdos Interina.- Lic. Sandra Iliana Morales Barrón.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Altamira, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día 2 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 11:00 HORAS, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los 29/09/2019 08:31:37 A.M.

C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNANDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6489.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 00876/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BENJAMÍN CONTRERAS VÁZQUEZ Y BLANCA LETICIA DÍAZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No. 112457 ubicada en el municipio de Victoria: terreno urbano, localización: calle Bell, número 1737; lote 52, manzana 2, colonia Lomas de Santander; superficie 90.00; metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con límite del fraccionamiento, AL SUR 6.00 metros calle Bell; AL ESTE 15.00 metros con lote 53; AL OESTE 15.00 metros con lote 51; con un valor comercial de $284,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6490.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete (07) de octubre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 01680/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como nuevo acreedor, en contra de RODOFLO RAMOS CASTRO Y SONIA IMELDA ORTEGA MEDINA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 206151, lote 23, de la manzana 12, de la calle Del Sol, número 314, del Condominio Del Sol, del Fraccionamiento La Cima, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados y una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 metros, con casa 43 del Condominio Oasis; AL SUR: en 2.90 y 3.10 metros, con calle Del Sol; AL ESTE: en 12.00 metros, con casa número 22; AL OESTE: en 12.00 metros, con casa número 24; del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de octubre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6491.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso de Reconocimiento de Adeudo, promovido por FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ MURILLO, en contra de MILAGROS DOSAL FERNÁNDEZ; ordenó sacar a remate en segunda almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 37557 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, cuyo titular es la C. MILAGROS DOSAL FERNÁNDEZ, parte demandada dentro del presente juicio, con superficie de 274.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

20.40 metros con solar 33; AL SUR en 16.00 metros y 4.40 metros con fracción del solar 34; AL ESTE en 16.00 metros con la calle Chihuahua y AL OESTE en 11.80 metros y 4.20 metros con fracción del solar 34.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de $2'420,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de octubre de 2019.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6492.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho y catorce ambos del mes de octubre y del año dos mil diecinueve, dictados dentro del Expediente Número 00915/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y continuado actualmente por la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. RICARDO MIRANDA LÓPEZ Y CECILIA CALDERÓN MONTAÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Toronto número 339, manzana 12, lote 99, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 60; AL SURESTE en 6.50 metros con Privada Toronto; AL SUROESTE en 14.00 metros con lote 100; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 98.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 110768, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. RICARDO MIRANDA LÓPEZ Y CECILIA CALDERÓN MONTAÑO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $43,866.66 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6493.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00059/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 40, de la manzana 20, de la calle Aztlán, número 442, del Fraccionamiento Azteca, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 19164 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 21; AL SUR en 6.00 metros con calle Aztlán; AL ESTE en 16.00 metros con lote 39; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 41; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6494.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 726/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS ÁNGEL HERRERA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Revolución, número 54, del Fraccionamiento Hacienda la Cima III de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 80, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 43.59 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 6.500 mts con Av. Revolución, AL SURESTE, 14.000 mts con lote 28, AL SUROESTE, 6.500 mts con límite de propiedad, AL NOROESTE, 14.000 mts con lote 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 14896, ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación de esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a los resultado de los avalúos rendidos por ambos peritos y que es la cantidad de $138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6495.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas veinticinco y veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, dictados dentro del Expediente Número 00351/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. RAÚL ZÚÑIGA HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Camelia, número 210, lote 06, manzana 210, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 210948 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Flor de Camelia; AL SUR en 6.00 metros con lote 29; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 07; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 05; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que

sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $37,733.33 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6496.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00528/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUAN MANUEL SOTO ALANÍS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Barita número 103, lote 10, manzana 3, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 142606 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 9; AL SUR en 15.50 metros con lote 11; AL ESTE en 7.00 metros con calle Barita; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 13; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $41,866.66 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6497.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00538/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIO LARA PEREZ Y MARÍA DEL PILAR GARCIA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Manufacturas Reynosa, 221, lote 4, manzana 9, del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 211119 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Manufactura Reynosa; AL SUR en 6.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 17.00 metros con lote 3; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 5; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $200,666.66 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 660/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para

poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $40,133.33 (CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6498.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01274/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre presunción de Muerte del C. MARIO RAMÍREZ SERNA.

Y ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Victoria Tamaulipas, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. MARIO RAMÍREZ SERNA, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 01274/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte de MARIO RAMÍREZ SERNA, promovido por JUAN CARLOS RAMÍREZ MARTÍNEZ de quien se ignora su paradero desde el día veinte de noviembre del dos mil diez, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 8 de octubre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6499.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE THOMPSON GAMBOA, denunciado por ALMA LETICIA THOMPSON DÍAZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6500.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO ROJAS ALVARADO, denunciado por el C. FELIPE ROJAS ALVARADO, asignándosele el Número 00965/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6501.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de ciudad Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIA GALLEGOS HERNANDEZ, bajo el Número 1011/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- Secretara Proyectista Comisionada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

6502.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de julio del 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01703/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MÁXIMO LÓPEZ SAAVEDRA, denunciado por MARTHA SILVIA LÓPEZ GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6503.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de Jo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0735/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto GUILLERMO BOCANEGRA CANO, promovido por la Ciudadana AMELIA RUBIO GONZÁLEZ BOCANEGRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6504.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto GABRIEL ROBLES GUEVARA, promovido por la ciudadana ISMAELA CARRERA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6505.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA SOLÍS REYES, denunciado por RAMÓN EDGAR DE LOS SANTOS SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de julio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6506.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto radicación de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, el Expediente 00747/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GLORIA SALDAÑA FRAIRE denunciado por HORTENCIA REYNAGA SALDAÑA, y su acumulado el Expediente 00763/2019 radicado en fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MÓNICO REYNAGA DE LEÓN, denunciado por HORTENCIA REYNAGA SALDAÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6507.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01024/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ RUIZ CARREÓN, denunciado por FEDERICO GUILLERMO MONTEMAYOR RUIZ, RAYMUNDO MONTEMAYOR RUIZ, AIDA NANCY MONTEMAYOR RUIZ, CUITLÁHUAC JESÚS MONTEMAYOR RUIZ, CLAIRE ITCHEL MONTEMAYOR RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6508.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Expediente 00844/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCRECIA GRANADOS REVELO, denunciado por FRANCISCO RAYA GRANADOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6509.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de septiembre del 2019

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 548/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA RECIO PECINA, denunciado por MYRNA LORENA ORTIZ RECIO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6510.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de octubre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la dentro del Expediente Número 1380/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, denunciado por ADELA RODRÍGUEZ VILLARREAL.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten

en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6511.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01066/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SOLEDAD ÁLVAREZ HERNANDEZ, denunciado por C. VÍCTOR GERARDO ALONSO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de octubre de 2019 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6512.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA MORALES NARVÁEZ, bajo el Número 1057/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de agosto de 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. PEDRO HUGO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Comisionada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

6513.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MELITÓN IRRA MÉNDEZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro de los autos del Expediente Número 00502/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de MELITÓN IRRA MÉNDEZ, promovido por SARA SÁNCHEZ ISAAC.

Se le hace del conocimiento al C. MELITÓN IRRA MÉNDEZ, que con fecha (10) diez de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se radico el presente procedimiento, nombrándose a la C. SARA SÁNCHEZ ISAAC, como depositaria de los bienes adquiridos, quien acepto y protesto dicho cargo ante la presencia judicial en fecha (20) veinte de mayo del año dos mil diecinueve (2019), citándose al C. MELITÓN IRRA MÉNDEZ, para que se presente o apersone ante este tribunal, en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6514.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01208/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS CASTAÑÓN AVALOS, denunciado por VÍCTOR MANUEL TORRES CASTAÑÓN, MARÍA ELVIA TORRES CASTAÑÓN, MARÍA DE JESÚS TORRES CASTAÑÓN, MA. ESTHER TORRES CASTAÑÓN, RITA TORRES CASTAÑÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6515.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha a uno de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00803/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de GLORIA ORTIZ DE LA PEÑA FORTUN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de noviembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6516.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 11/2019 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JOSÉ VILLAFUERTE VÁZQUEZ, denunciado por EVANGELINA GARCIA IZAGUIRRE, EVA AIDÉ VILLAFUERTE GARCIA, ARACELY VILLAFUERTE GARCIA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por una sola vez y DOS VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

6517.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00931/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA BARRIOS CORTEZ, denunciado por PETRA GARCIA BARRIOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6518.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00544/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE PERALES AGUILAR VIUDA DE FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6519.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00331/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE CANTÚ BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del

término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 once de septiembre del.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6520.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ PILAR RODRÍGUEZ HERRERA, denunciado por la C. ELAIDA BARRIOS SAAB.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6521.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciocho del mes de octubre del año dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA MARTÍNEZ SOLANO, bajo el Número 1023/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trente del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Comisionada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

6522.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00928/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO HERNANDEZ ALANÍS, denunciado por NORMA ALICIA GÓMEZ MEDRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6523.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta LETICIA MARTÍNEZ GUERRERO, y denunciado por los C.C. ALFREDO MARTÍNEZ GUERRERO, Y MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6524.- Noviembre 19 y 28.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar De Primera Instancia Del Séptimo Distrito Judicial Del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2019, relativo al Sucesorio

Testamentario a bienes de ERASMO GONZÁLEZ ACUÑA, promovido por JAQUELINE GONZÁLEZ MUÑOZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de octubre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6525.- Noviembre 19 y Diciembre 3.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FALCÓN PEREZ MEDRANO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01411/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por HILDA MARGARITA LÓPEZ LEAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes:

ÚNICO.- La disolución de Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 24 de octubre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6526.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN MIGUEL GUADALUPE MEDRANO LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01708/2019, relativo al Juicio Sobre Guarda, Custodia y Perdida de la Patria Potestad promovido por VIRIDIANA SALDIVAR HERNÁNDEZ en contra de JUAN MIGUEL GUADALUPE MEDRANO LÓPEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilia de Usted, se ordenó por auto de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilia en esta Ciudad para air y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en casa de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de octubre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6527.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diez de septiembre del 2019 del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 01070/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por BLANCA PATRICIA ROCHA WHITAKER en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO por conducto de quien legalmente lo represente, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- que por sentencia judicial se declare que ha prescrito la acción hipotecaria que debió haber ejercitado la parte hoy demandada por el simple transcurso del tiempo, en base a lo establecido en el artículo 2335 fracción VII del Código Civil en vigor en el Estado, B).- Que como consecuencia de lo anterior se ordene la Cancelación de la Hipoteca que recae sobre un bien inmueble propiedad de la sucesión que represento y que más adelante se precisara B) El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio hasta su conclusión".- Y mediante auto de fecha 22 de octubre del 2019, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD

NACIONAL DE CRÉDITO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6528.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. UR VALENCIA CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de febrero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Obtener Pasaporte y Visa Para Salir del País, de la menor de iniciales D.V.S., promovido por la C. YOLANDA SALDAÑA CRUZ y mediante auto de fecha 19 de septiembre del año 2019, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir sus manifestaciones, respecto a dicho Juicio, quedando para tal efecto las Copias Simples de Traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual del C. UR VALENCIA CRUZ, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido,- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.-

6529.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SANDBLAST Y REFRACTARIOS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número en los autos del Expediente Número 0084/2018 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SANDBLAST Y REFRACTARIOS S.A. DE C.V. JORGE FEDERICO RIVERA SCHOTTE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistente en Poder General para Pleitos y Cobranzas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor del Licenciado Juan José De La Garza Govela, y contrato de apertura de Crédito simple de fecha veintidós de junio del dos mil nueve, pagare suscrito por la parte demandada, copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE; copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial y dos traslado que se acompañan, signado por el ciudadano Licenciado Juan José De la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, dando cumplimiento con el proveído de fecha veintiséis de enero del año en curso y promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de SANDBLAST Y REFRACTARIOS S.A. DE C.V., JORGE FEDERICO RIVERA SCHOTTE, quienes tiene su domicilio en Avenida Valles N° trescientos cinco, colonia Flamboyanes entre las calles De los Abedules y Avenida Faja de Oro C.P. 89330 en Tampico, Tamaulipas, a quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos I, II, III, IV y V, de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00084/2018, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entró en Vigor el dieciséis de julio del año dos mil ocho.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón N° 103 Oriente Despacho 101 Edificio A , Zona Centro entre las calles Olmos y Colon C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas y se le autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: ligovela@prodigy.net.mx y por autorizado para que tenga acceso al expediente al ciudadano Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a

cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecisiete del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govela, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00084/2018, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones y empresas informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la persona moral demandada SANDBLAST Y REFRACTARIOS S.A. DE C.V. y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (31) treinta y uno días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día treinta del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De la Garza Govela, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00084/2018, vista su petición y en complemento al auto de fecha veinte de mayo del presente año, se ordena que el emplazamiento por edictos de la persona moral demandada SAMBLAST Y REFRACTARIOS S.A. DE C.V. deberá publicarse en un periódico de cobertura amplia a Nivel Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de comercio.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069 Párrafo Primero, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los sit días del mes de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6530.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 0193/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a cargo de usted, de acuerdo al auto de radicación de fecha (14) catorce de marzo de dos mil dieciocho, procede a llevar a cabo la notificación al C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR, de lo siguiente:

A).- Que actualmente en la Escritura Pública Número 25,813; del Volumen 763, tirada ante la fe del Lic. Joaquín Arguelles Fernández, Notario Público Número Uno, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en donde se hizo constar: I.- Contrato de Apertura de Crédito Simple, el Nuevo Acreditante hoy en día cesionario de los derechos de cobro, es mi representada la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

B).- Que cualquier arreglo, pago, transacción o convenio que desearan realizar en cualquier tiempo dentro de la escritura mencionada en el inciso anterior, será ahora con persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE,

S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

C).- Que en Escritura Original Número 79,595; del libro 2,118 de fecha siete de septiembre del año 2017, pasada ante la Fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número 98 de la Ciudad de México, misma que se allego a los autos en copia debidamente certificada, en donde se hace constar la cesión de derechos litigiosos celebrada entre la cedente BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y mi representada como cesionaria, hoy en día BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como la titular de los derechos del aludido contrato de referencia.

Notificación que se deberá realizar al C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio del C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Quedando a disposición del notificado las copias del traslado y anexos, en la Secretaría del Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de enero de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6531.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DEBANHI AZUCENA SILLER VILLANUEVA,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00293/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido por el C. RODOLFO OCTAVIO SILLER RODRÍGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la codemandada DEBANHI AZUCENA SILLER VILLANUEA por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de octubre de 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6532.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2019.

C. MARIO ALBERTO HERNANDEZ RIVERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil diecinueve la secretaria de acuerdos de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Licenciada María José Atilano Alba ordenó se emplace al demandado por medio de edictos dentro del Expediente Número 00061/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ÁNGELES YOLANDA MIGUEL AMBRIZ, en contra de la C. MARIO ALBERTO HERNANDEZ RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARIO ALBERTO HERNANDEZ RIVERA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Las Testigos de Asistencia, LIC. KIMBERLY GUADALUPE ALEJANDRA SÁNCHEZ PIZANO.- Rúbrica.- LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.

6533.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. INMOBILIARIA JUGAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha mediante proveído de fecha veintiuno (21) de junio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00151/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. JACINTA HERRERA TORRES, en contra de INMOBILIARIA JUGAS S.A. DE C.V., EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA DE LA SECCIÓN 36 Y PETRÓLEOS MEXICANOS, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples

de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

A.- La firma de la escritura del inmueble de la propiedad adquirida en compra-venta a los hoy demandados, respecto de un predio y construcción ubicado en la manzana 10 del lote 6 de la calle Efraín Buenrostro esquina con Poza Rica, del Fraccionamiento La Laguna, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88760, cuyas medidas y colindancias quedaran debidamente especificadas en contenido y cuerpo de este escrito inicial de demanda apercibiéndoles que en caso de obtener sentencia favorable a mis intereses y esto se continúan negando, deberá este H. Tribunal firmar y otorgar dicho título de propiedad.

B.- Que como resultado del ejercicio de la acción enunciada la parte demandada deberá firmar la escritura pública que formalice el contrato traslativo de dominio a favor de la C. JACINTA HERRERA TORRES, respecto del lote del terreno descrito en el inciso inmediato anterior.

C.- Que el demandado por ser el causante de este Juicio, pague los gastos y costas que se eroguen con motivo del trámite judicial del presente Juicio.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de noviembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6534.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TIMOTEO PORRAS ALFARO.
C. MARGARITO VILLA PARRAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de octubre del dos mil diecinueve (2019), ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00906/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por JUAN ANTONIO PEREZ HERNANDEZ en contra de HÉCTOR JAVIER LÓPEZ HOLL, REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU), TIMOTEO PORRAS ALFARO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (24) veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito fechado el veintidós de abril del presente año, signado por JUAN ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, con los documentos y copias simples que se acompañan se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio así como la nulidad absoluta por inexistencia del acto jurídico en contra de HÉCTOR JAVIER LÓPEZ HOLL con domicilio en calle Sierra Vista número 310, entre Avenida Norberto Treviño y Gaspar de la Garza, del Fraccionamiento Villarreal, C.P., 87027 de esta ciudad; del REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, esquina con Boulevard Adolfo López Mateos número 2210 Nte. de la colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, C.P. 8702,0 de esta ciudad; del C. TIMOTEO PORRAS ALFARO, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer su domicilio, por lo que previo a su emplazamiento deberá girarse oficios al Superintendente de zona de la Comisión Federal de Electricidad, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Comisarla General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a fin de que dentro del término de tres días, informen a esta autoridad, si en sus archivos existe registrado algún domicilio del demandado TIMOTEO PORRAS ALFARO, y en su caso, lo proporcionen; del Licenciado Osvaldo Diez Cuan, Notario Público adscrito Número 6 con ejercicio en esta ciudad, con domicilio en calle Emiliano P. Nafarrete (14), número 330, entre las calles Vicente Guerrero y Mariano Matamoros de la Zona Centro de esta ciudad, C.P. 87000; del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas s/n, en el Parque Bicentenario del Fraccionamiento Barrio de Pajaritos de esta ciudad, C.P. 87096; del C. MARGARITO VILLA PARRAS, con domicilio en calle Hospitalidad, manzana 85, lote 20, entre calle la Presa y calle Cariño de la colonia Vamos Tamaulipas; reclamando de HÉCTOR JAVIER LÓPEZ HOLL, lo siguiente:

A).- Que mediante sentencia definitiva se decrete desocupación y entrega inmediata del inmueble de su legitima propiedad, con una superficie de 360.00 m2 (trescientos sesenta metros cuadrados), ubicado en la esquina lado Sur-Oeste de la calle Rio Purificación y Cerro del Bernal, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.00 metros con calle Río Purificación; AL SUR en 24.00 metros con lote 17, AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Cerro del Bernal, y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 19, de la colonia Ex Hacienda de Tamatan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con todas sus acciones que de hecho y por derecho le corresponden, inscrito debidamente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 935, Legajo Número 4-019, de fecha 16 de febrero del año 2008, del municipio de Victoria, estado de Tamaulipas; mismo que actualmente se identifica coma Finca Número 75225, tal como se justifica con el instrumento público que se exhibe coma anexo (7 y 8), bajo la premisa que el suscrito tiene pleno domicilio sobre dicho predio.

B).- El pago de gastos y costas del Juicio.

Así también ejercita la acción de nulidad absoluta por inexistencia de acto jurídico y como tal la cancelación de su inscripción, respecto de los siguientes documentos:

a).- Instrumento privado de fecha 10 de noviembre del año 2010.- Expedido por el Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanismo, por conducto del C. Ing. Homero de la Garza Tamez, mediante el cual enajeno irregularmente el predio de su legitima adquisición al SR. TIMOTEO

PORRAS ALFARO, que identifica como manzana 11, late 20, con superficie de 360.00 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.00 metros con calle Río Purificación; AL SURESTE en 15.00 metros con calle Cerro del Bernal; AL SUROESTE en 24.00 metros con lote 17; AL NOROESTE en 15.00 metros con lote 19, de la colonia Ex Hacienda de Tamatan en esta ciudad, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, como Finca 47798 del municipio de Victoria, Tamaulipas, atento al instrumento privado que exhibe; porque dicho predio ya no era propiedad del enajenante al haberlo enajenado al Gobierno del Estado de Tamaulipas desde fecha 27 de enero del año de 1969 conforme al instrumento que se exhibe.

b).- Instrumento Público Número 428, de fecha 3 de mayo del año 2012 levantado ante el Notario Público adscrito Número 6 en esta ciudad, el C. Lic. Osvaldo Diez Cuan, otorgado por el señor MARGARITO VILLA PARRAS, en su carácter de apoderado jurídico de TIMOTEO PARRAS MARTÍNEZ, mediante el cual enajeno irregularmente el predio descrito en el párrafo anterior al demandado HÉCTOR JAVIER LÓPEZ HOLL mismo que se inscrito ante el Registro Público de la Propiedad como Número de Finca 47798 del municipio de Victoria, Tamaulipas; atento al instrumento público que exhibe como anexo (11 en relación con el 10); porque dicho predio ya no era propiedad del enajenante al haberlo enajenado at Gobierno del Estado de Tamaulipas desde fecha 2 de Febrero del año de 1977 conforme al instrumento que se exhibe.

La acción de mérito en contra de las siguientes personas.

A).- DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU); por el indebido otorgamiento de la escritura privada de fecha 10 de noviembre del 2010, mediante el cual enajenó el predio de su legitima adquisición al SR. TIMOTEO PORRAS ALFARO, mismo que se identifica como manzana 11, late 20, con superficie de 360.00 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.00 metros con calle Río Purificación; AL SURESTE en 15.00 metros con calle Cerro del Bernal; AL SUROESTE en 24.00 metros con lote 17; AL NOROESTE en 15.00 metros con lote 19, de la colonia Ex Hacienda de Tamatan en esta ciudad, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, como Finca 47798 del municipio de Victoria, Tamaulipas; atenta al instrumento privado que exhibe coma anexo (10 en relación con el 11); porque dicho predio ya no era propiedad del enajenante at haberlo enajenado el Gobierno del Estado de Tamaulipas desde fecha 27 de enero de 1969 conforme al instrumento que se exhibe.

B).- Del C. HÉCTOR JAVIER LÓPEZ HOLL, por su coparticipación en el otorgamiento del Instrumento Público Número 428 de fecha 03 de mayo del 2012, levantado ante el Notario Público adscrito Número 6 en esta ciudad, el C. Lic. Osvaldo Diez Cuan, otorgado por el señor MARGARITO VILLA PARRAS, en su carácter de apoderado jurídico de TIMOTEO PARRAS MARTÍNEZ, mediante el cual se le enajeno irregularmente el predio que en el mismo se descrito inscrito ante el Registra Publico de la Propiedad como Número Finca 47798 del municipio de Victoria, Tamaulipas, atento al instrumento privado que exhibe como anexo (11 en relación con el 10), por lo que respetuosamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 67 fracción V, párrafo segundo; 92 fracción VII; 94, 95 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, pido se sirva disponer girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil en dicho lugar a fin de que por su conducto de las labores de este juzgado disponga efectuar el emplazamiento al de referencia en contra de quien demanda.

C).- Del C. TIMOTEO PORRAS ALFARO, por su indebida coparticipación en la expedición de la escritura privada de fecha 10 de noviembre del 2010, expedida por el Instituto Tamaulipeco de vivienda y Urbanismo (ITAVU) mediante el cual se le enajeno irregularmente un predio de su legitima propiedad que se identifica como manzana 11, lote 20, con superficie de 360.00 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.00 metros con calle Río Purificación; AL SURESTE en 15.00 metros con calle Cerro del Bernal; AL SUROESTE en 24.00 metros con lote 17; AL NOROESTE en 15.00 metros con lote 19, de la colonia Ex Hacienda de Tamatan en esta ciudad, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, como Finca 47798 del municipio de Victoria, Tamaulipas; atento al instrumento privado que exhibe como anexo (10). Porque dicho predio ya no era propiedad del enajenante al haberlo enajenado el Gobierno del Estado de Tamaulipas desde fecha 27 de enero del año de 1969 conforme al instrumento que se exhibe.

D).- DEL LIC. OSVALDO DIEZ CUAN, Notario Público Adscrito número 6 con ejercicio en esta ciudad capital, por el indebido levantamiento y expedición del Instrumento Público, de fecha 3 de mayo del año 2012, otorgado por el señor MARGARITO VILLA PARRAS en su carácter de apoderado jurídico de TIMOTEO PARRAS MARTÍNEZ, mediante el cual enajeno irregularmente al demandado señor HÉCTOR JAVIER LÓPEZ HOLL, el inmueble que en el mismo se precisa, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad como Número de Finca 47798, del municipio de Victoria, Tamaulipas, atento al instrumento privado que exhibe como anexo.- Porque nunca verifico que el causante fuera propietario del bien.

E).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Por su incorrecto proceder en la inscripción de los documentos que se como anexo (10 y 11), de fecha 10 de noviembre del año 2010, expedido por el Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanismo, representado por el C. Ing. Homero de la Garza Tamez, mediante el cual se enajeno irregularmente el predio de su legitima adquisición al señor TIMOTEO PORRAS ALFARO, que identificaron como manzana 11, lote 20, con superficie de 360.00 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.00 metros con calle Río Purificación; AL SURESTE en 15.00 metros con calle Cerro del Bernal; AL SUROESTE en 24.00 metros con lote 17; AL NOROESTE en 15.00 metros con lote 19, de la Colonia Ex Hacienda de Tamatan en esta ciudad, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, como Finca 47798 del municipio de Victoria, Tamaulipas, atento al instrumento privado que exhibe.- Así también de la inscripción del diverso instrumento público número 428, de fecha 3 de mayo del año 2012, levantado por el C. Lic. Osvaldo Diez Cuan, Notario Público Adscrito número 6, con ejercicio en esta ciudad capital, otorgado por el SR. MARGARITO VILLA PARRAS, en su carácter de apoderado jurídico de TIMOTEO PARRAS MARTÍNEZ (persona distinta al documento que le precede), mediante el cual enajeno irregularmente el demandado HÉCTOR JAVIER LÓPEZ

HOLL, el predio de su legitima adquisición mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, como Número de Finca 47798, del municipio de Victoria, Tamaulipas, atento al instrumento privado que exhibe como anexo.- Porque respecto del primer documento el predio ya no era propiedad del enajenante al haberlo vendido el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en fecha 27 de enero de 1969, conforme del Instrumento que se exhibe, mientras que por el segundo documento, el enajenante tampoco era propiedad por haberlo enajenado desde fecha 02 de febrero del año 1977, atento al instrumento que se exhibe.

F).- Del C. MARGARITO VILLA PARRAS, por su indebido proceder en la expedición del instrumento público número 428, de fecha 3 de mayo del 2012, en su carácter de apoderado jurídico de MARGARITO PARRAS ALFARO, mediante el cual enajeno irregularmente al demandado HÉCTOR JAVIER LÓPEZ HOLL el inmueble que en el mismo se precisa, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, como número de finca 47798, del municipio de Victoria, Tamaulipas, atento al instrumento que exhibe, no obstante que el antecedente se encontraba a nombre de un tercero el SR. TIMOTEO PORRAS ALFARO, y porque además el SR. TIMOTEO PARRAS MARTÍNEZ, dispuso de su predio desde fecha 02 de febrero de 1977, atento al instrumento que se exhibe.- Por lo tanto en contra de dichos demandados se demandan las siguientes prestaciones:

A).- La Acción de Nulidad Absoluta por Inexistencia de Acto Jurídico y como tal la Cancelación Total de la Inscripción, de los instrumentos descritos anteriormente coma inciso a) y b) bajo la premisa que el inmueble que en el mismo se describe en forma distorsionada es de mi legítima adquisición, por así haberlo enajenado el Gobierno del Estado de Tamaulipas, desde en fecha 27 de enero del año de 1969, al señor TIMOTEO PARRAS MARTÍNEZ, mediante el instrumento privado que se exhibe, en cuyo instrumento se precisó un bien inmueble con superficie de 360.00 metros cuadrados baja las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.00 metros con calle Rio Purificación; AL SUR en 24.00 metros con lote 17; AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Cerro del Bernal y AL PONIENTE en 15.00 metros can late 19 de la Colonia Ex Hacienda de Tamatan en Ciudad Victoria, Tamaulipas inscrita debidamente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de registra Sección I, Numero 15674, Legajo Número 314 de fecha 27 de enero del año 11977 del municipio de Victoria Estado de Tamaulipas mismo que se fue traspasando mediante los diversos documentos que se enumeren y que se exhiben.

B.- El pago de gastos y costas de Juicio

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22 247 y 248 del Código Adjetiva Civil vigente en el Estado se ordena.- Registrarse y formarse expediente baja el Número 00906/2019.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandadas HÉCTOR JAVIER LÓPEZ HOLL, REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU), TIMOTEO PORRAS ALFARO, LIC. OSVALDO DIEZ CUAN, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y MARGARITO VILLA PARRAS, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: Contrato de compra-venta; contrato de compra-venta de fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y siete; contrato de compra-venta de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; convenio de separación de bienes de fecha cuatro de noviembre de mil novecientas ochenta; escritura número ciento nueve; escritura número dos mil novecientos treinta y siete; acta número 2,232; certificación del Instituta Registral y Catastral de Tamaulipas; constancias de la Agencia Quinta del Ministerio Pública Investigador en Victoria; contrata de compra-venta de fecha diez de noviembre de dos mil diez; escritura número 428; en los domicilios señalados par el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para air y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, por menorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario a por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretarla de este juzgado las boletas de gestión actuarial para agendar los emplazamientos ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Estrella Polar, número 3821, entre Avenida Carlos Adrián Avilés y Privada sin nombre, de la Colonia Sagitario, C.P. 87087 de esta ciudad; autorizando como asesor legal en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal.

Se autoriza al citado profesionista para presentar promociones digitalizadas así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico iusorbis@hotmaii.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta

ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318¬71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: HÉCTOR JAVIER LÓPEZ HOLL; REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU); TIMOTEO PORRAS ALFARO; LIC. OSVALDO DIEZ CUAN; DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y MARGARITO VILLA PARRAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junta con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIA MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6535.- Noviembre 19 y 26.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. BANCA CREMI S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00328/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Inscripción de Embargo e Hipoteca por Caducidad Registral promovido por MANUELA ZÚÑIGA DE CAMPOS en contra de la persona moral denominada BANCA CREMI, S.A. Y OTROS., y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 04 de Septiembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6536.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. (ACREEDOR)
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 de marzo de 2018, ordenó notificarle por edictos, el auto del 2 de marzo de 2018, dentro del Expediente Número 1241/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Gerardo Anaya Escobedo, endosatario en procuración del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de PATRICIA GUADALUPE CANTÚ MORENO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (27) veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha los suscritos testigos de asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, damos cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (02) dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018). Téngase por recibido el escrito de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, signado por el Licenciado José Gerardo Anaya Escobedo, en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número 01241/2013. Visto su contenido al efecto, por corresponder al estado procesal de los autos y como lo solicita procédase a llamar a Juicio al acreedor HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezca a deducir derechos sobre el bien inmueble embargado en autos consistente en terreno urbano identificado como Finca 91543 del municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en calle Altavista número 1801 manzana 3, lote 1, del fraccionamiento Colinas del Parque de esta ciudad, propiedad de la C. PATRICIA GUADALUPE CANTÚ MORENO, haciéndose saber que tiene derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, así como las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 1068 fracción IV del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil invocada Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Lic. Francisco Javier Casanova Lira y Armando de Jesús Maldonado Gutiérrez, que autorizan y dan fe. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. T. de A. Lic. Francisco Javier Casanova Lira T. de A., Lic. Armando de Jesús Maldonado Gutiérrez.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se le hace saber que como acreedor deberá comparecer a deducir derechos sobre el bien inmueble embargado en autos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de agosto de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos. LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6537.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ANTONIO ARAUJO ALVARADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de mayo de dos mil diecinueve, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0880/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GT CREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de USTED, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (05) cinco de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado José Cruz Cortez Vega, endosatario en procuración de CREDIT, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., demandando en la vía ejecutiva mercantil y ejerciendo acción cambiaria directa, en contra del C. JUAN ANTONIO ARAUJO ALVARADO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle Primero de Mayo núm. 208-A, Fraccionamiento Los Encinos, entre las calles Cerrada y Callejón Sin Nombre, Código Postal 89438 en Tampico, Tamaulipas, y de quien reclama el pago de la cantidad de $307,069.22 (TRESCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de mérito.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Regístrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente. Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor. Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo a la parte demandada en su domicilio señalado conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, dejándole copia de la diligencia practicada.- Asimismo, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado con la presente orden de embargo, con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos consistentes en: un pagaré por la cantidad de $307,069.22 (TRESCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), suscrito por JUAN ANTONIO ARAUJO ALVARADO, a la orden de CREDIT, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., en Tampico, Tamaulipas, en fecha 24 de agosto de 2016, y del endoso de dicho pagaré, efectuado en procuración a favor del Licenciado José Cruz Cortez Vega, copia de la clave única de registro de población, cédula de identificación fiscal, título de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional Número 8513359 a nombre del compareciente, debidamente requisitados por el Secretario del juzgado a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- En ese sentido, el diligenciario deberá prevenir a la parte demandada para que en caso de contestar la demanda cumpla con los requisitos que establece la fracción V del artículo 1061 del Código de Comercio, el cual a la letra dispone: “Artículo 1061.- Al primer escrito se acompañará precisamente: I. a IV. [...] V. Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de demanda como de los demás documentos referidos, incluyendo la de los que se exhiban como prueba según los párrafos procedentes para correr traslado a la contraria; así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial del actor o demandado.” En virtud de lo cual deberá acompañar a su primer escrito, copias simples o fotostáticas siempre que sean legibles a simple vista de los siguientes documentos: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación oficial. En los casos del RFC y de la CURP, cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglósese, el cual quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tienen por enunciadas las pruebas que refiere el ocursante, mismas que se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.- Se tiene por señalado como domicilio convencional de la parte actora, el que menciona en el primer párrafo de su escrito, y se autoriza a los que menciona en el petitorio tercero a fin de que se impongan de los autos, oigan y reciban notificaciones.- Se hace del conocimiento de las partes, que de conformidad con la

fracción III, del artículo 4 y fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Firmas Ilegibles.- Rubricas

SE INSERTA AUTO:

En Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de mayo de dos mil diecinueve (2019).- Por presentado al Licenciado José Cruz Cortez Vega, dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulon, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos quien autoriza y Da Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas Ilegibles. Rubrica.

Y por el presente que se publicará por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulon, que se fijara en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de mayo de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6538.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00548/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. ÁNGEL CAVAZOS SALAZAR, en su carácter de endosatario en propiedad de la C. MARÍA ESTHER CAVAZOS SALAZAR, en contra de JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, se dictaron los siguientes acuerdo, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diez de mayo de dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día siete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano ÁNGEL CAVAZOS SALAZAR, vista su petición.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al auto preventivo, exhibiendo al efecto copia simple del Registro Federal de Contribuyentes, del Registro de Población, y de la credencial de elector del endosante; en consecuencia, se tiene por presentando al aludido promovente con su escrito inicial, dos títulos de crédito

denominados pagaré que ampara cada uno la cantidad de $1'102,189.27 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), suscrito por JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, el 1 de diciembre de 2017, ambos con fecha de vencimiento el 1 de diciembre de 2018, y copias simples que se acompañan, compareciendo en su carácter de Endosatario en Propiedad de la C. MARÍA ESTHER CAVAZOS SALAZAR, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, quien tiene su domicilio en calle 16 de Septiembre número 1504, colonia Santo Niño, entre las calles Sor Juna Inés De la Cruz y Boulevard Adolfo López Mateos, C.P. 89160, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89160, y a quien reclama el pago de la cantidad de $2'204,378.54 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), como suerte principal, más intereses moratorios calculados sobre el 6% anual, gastos y costas que origine el Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00548/2019, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días , el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas , o a oponer las excepciones que tuviere para ello ; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 1906 departamento 11, de la Avenida Prolongación Primero de Mayo entre 2a., y 3a. avenida, colonia Loma del Gallo en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89450, y como Abogados Patronos los C. Licenciados Hugo Velasco Del Ángel y Juan Ramón Martínez, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente juicio.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano ÁNGEL CAVAZOS SALAZAR, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00548/2019, vista su petición.- Como lo solicita, tomando en consideración que no fue posible localizar al demandado en los domicilio señalados en autos, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar al C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación de la localidad , por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este Juzgado, lo anterior en

virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Así y con fundamento en los artículos, 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 29 días de octubre de 2019 .- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6539.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PRISCILA GUILLEN SÁENZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2018, relativo al Juicio Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ISIDRO MARIO GUILLEN ZAMUDIO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia se declare la Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada para la demandada, Cancelación Exclusivamente de la parte proporcional que a ella le correspondió y de la cual ya no tiene necesidad de recibirla, ya que a presente fecha debe haber terminado sus estudios profesionales.

B).- Como consecuencia legal inherente, se gire el correspondiente oficio a la dirección de vigencia de derechos y control de pagos y departamento de nómina del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con domicilio en Avenida Industria Militar Número 1053, D.F., a efecto de que se modifique el porcentaje de descuento que a mi salario se hace y cancele la tercera parte del cincuenta por ciento de pensión que por mandamiento de este H. Tribunal al que comparezco, hasta ahora he venido proporcionando a la hoy demandada PRISCILA GUILLEN SÁENZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 de octubre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6540.- Noviembre 19, 20 y 21.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del área Penal Encargada de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Judicial Número 84/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovido por el C. OSCAR VILLANUEVA MENDOZA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico con superficie es de 87-72-42 hectáreas, bien inmueble rustico localizado en el municipio de Méndez Tamaulipas, el cual está compuesto de, con Clave Catastral Número 23-00-00-34, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 696.71 m con estado de Nuevo León; AL SUR: en 602.60 m., con Terreno Nacional; AL ESTE: en 1, 677.38 m con Propiedad de Fidencio Villanueva y Roberto Villanueva; y AL OESTE: en 1,404.32 m. con Propiedad de Fidencio Villanueva; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 31 de octubre de 2019.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Rúbrica.

6541.- Noviembre 19, 26 y Diciembre 3.- 1v3.